

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03. P001.F001
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		<div> <div>VERSIÓN</div> <div>002</div> </div>

No. 4146.010.26.1001-2024

Avanzar Asociados SAS

Dirección: Carrera 4 No. 11-45 Oficina 507 Edificio Banco de Bogota-
Cali - Valle

E-mail: licitaciones@avanzarasociados.com

Teléfono: 4852141

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No 4146.010.26.1008-2024

De conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 07 de junio 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4146.010.26.1008-2024, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la propuesta económica, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

Realizar los eventos de Conmemoración, Homenaje y Dignificación de la Memoria Histórica de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, asentadas en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del siguiente proyecto: "Elaboración de Eventos Conmemorativos como medida de satisfacción de las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali BP _26003013"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4146.010.26.1008-2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</p> <p>(MIPG)</p> <p>ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	MAJA01.04.03. P001.F001	
		VERSIÓN	002

CONTRATISTA:	Avanzar Asociados SAS	NIT:	9 0 0 6 4 1 0 9 7- 9
REPRESENTANTE LEGAL:	María del Carmen Gallego	C.C.	38.553.705 expedida en Cali – Valle
DIRECCIÓN:	Carrera 4 No. 11-45 Oficina 507 Edificio Banco de Bogotá	Tel:	3176457633
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Compromiso: 3500216843 con fecha de expedición: 23 de mayo de 2024.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$102.526.347),M/CTE INCLUIDO IVA.		
FORMA DE PAGO	<p>El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>El DISTRITO pagará al Contratista el valor del Contrato, en un único pago previa prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y la presentación del informe final con los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento total y del presupuesto ejecutado, el cual se liquidará de conformidad con el valor establecido en la Propuesta ganadora y aceptados por el DISTRITO en el respectivo Contrato.</p> <p>La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. 		

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</p> <p>(MIPG)</p> <p>ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	MAJA01.04.03. P001.F001	
		VERSIÓN	002

	<p>El pago se hará de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que el servicio fue recibido a entera satisfacción.</p> <p>Los pagos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.</p> <p>Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 previa suscripción de su inicio en la plataforma SECOP II.
GARANTÍAS	<p>2) <u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</u>: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.</p> <p>3) <u>De responsabilidad civil extracontractual</u>: Por una cuantía de 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito de Santiago de Cali Secretaría Bienestar Social- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del</p>

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</p> <p>(MIPG)</p> <p>ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	MAJA01.04.03. P001.F001	
		VERSIÓN	002

	<p>contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto contrato puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos.</p> <p>4) <u>Calidad del Servicio</u>: Por una cuantía del 20% de valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.</p> <p>En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, como mínimo las siguientes coberturas adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL y el contratista serán los asegurados. 2. El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR</p>
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03. P001.F001	
		VERSIÓN	002

	<p>SOCIAL y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas tendrán la calidad de beneficiarios.</p> <p>En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el contratista el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.</p>
--	---

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública

– SECOP II.

Cordialmente,

(Firma electrónica)

MARIA ISABEL BARÓN CAVIEDES
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Elaboró: Leidy Johanna Eraso – Abogada

contratista 
Revisó: Maria Teresa Rodríguez Zúñiga- 
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.